



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00246370-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN GARRIDO

VISTO:

El EX-2021-00246370-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente **HUGO ORLANDO GARRIDO**, Mucamo del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Camillero en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1459-E-NEU-GPN se crearon e incorporaron dos (2) puestos de Camillero en la Planta Funcional del Hospital Zapala;

Que el agente **GARRIDO** resultó ganador en primer lugar de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por RESOL-2021-59-E-NEU-MS, mediante la cual se realizó el llamado a concurso;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del agente en mención;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente **HUGO ORLANDO GARRIDO** (Legajo N° 372478 - CUIL N° 20276325885 - Planta Permanente), el puesto “Camillero (XMI), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2020-1459-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0015”, Categoría OP1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00407660-NEU-DESP#MS** que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.